

*En votación económica, se acepta la propuesta de adición, en votación nominal se emiten: doscientos sesenta y siete votos en pro y doscientos diez votos en contra. Aprobada por doscientos sesenta y siete votos
 Ciudad de México, 20 de octubre de 2021
 octubre 18 del 2021.*

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
 H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
 PRESENTE

69

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual se **adiciona un Artículo Décimo Octavo Transitorio**, del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar como sigue:

Edgardo

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022	
Dice	Debe decir
Sin Correlativo.	<p>Décimo Octavo.- Las entidades federativas y municipios, que al día 29 de septiembre de 2021, hayan mantenido recursos públicos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2021 que deban ser reintegrados a la Federación, en depósito en una cuenta correspondiente a una institución de banca múltiple cuya autorización para organizarse y operar como tal haya sido revocada a dicha fecha, deberán enterarlos a la Tesorería de la Federación a más tardar el 31 de diciembre de 2022, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado.</p> <p>Para efectos de lo anterior, los aprovechamientos provenientes de los enteros que realicen las entidades federativas y municipios en términos</p>

o


 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 SECRETARÍA TÉCNICA
 21 OCT 2021
RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES
 CÁMARA DE DIPUTADOS
 LXV LEGISLATURA

	del presente transitorio, no se considerarán extemporáneos, por lo que no causan daño a la hacienda pública ni se cubrirán cargas financieras.
--	--

SUSCRIBE

CARMEN PATRICIA ARMENDARIZ


